

Ref.: Expte. N° 10830/04.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Inclúyase a la firma PERFILARTE S.A. en el Programa de Radicación Industrial en el Partido de Escobar creado por Ordenanza 521/88.

Artículo 2º: Exímase a la firma PERFILARTE S.A. de la siguiente Tasa Municipal por el término de 2 años.

100% Cap. IV "Tasa por Seguridad, Higiene y Protección del Medio Ambiente" Cta. Cte. 12049, a partir del período fiscal 1999 cuota 01 hasta 12 del año 2000.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
-----DE DOS MIL CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 3959/04.-

FIRMADO: DRA. VIVIANA S. GAITAN (PRESIDENTE)
SR. MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)